



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2026

INDICE

I. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

1. Composición y funcionamiento del comité de convivencia escolar

1.1 De funcionamiento	2
1.2 De objetivos	2
1.3 Del funcionamiento	2
1.4 De integrantes	2

2. De los roles y funciones del encargado de Convivencia Escolar

2.1 Del rol de la coordinadora de Convivencia Escolar	3
---	---

3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar

3.1 Fase Inicial Diagnóstica	4
3.2 Fase de difusión y promoción	5
3.3 Fase de intervención	6
3.4 Cronograma de acciones del año	6

4. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia

4.1 Del tratamiento de las faltas	7
4.2 Del registro de las faltas	7
4.3 De la graduación de las faltas	8
4.4 De la tipificación de las faltas	10
4.5 Del debido proceso	11
4.6 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos	11
5. Medidas de reparación	12

II. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos ..	12
2. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual y agresiones sexuales	15
3. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa	18
4. Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos	20
5. Protocolo de salidas pedagógicas a terreno	27
6. Protocolo de actuación frente a situaciones de bullying	30
7. Protocolo de desregulación emocional y conductual de estudiantes	31
8. Protocolo de actuación para estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA)	32

III. EVALUACION DE DICHO PLAN	34
IV. ANEXOS:	
Anexo 1: Ficha registro de casos de maltrato infantil	35
Anexo 2: Ficha derivación maltrato infantil o vulneración de derechos	36
Anexo 3: Registro crisis de estudiantes educación parvularia	38
Anexo 4: Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)	39
Anexo 5: Plan de acompañamiento: Ley TEA	40
Identificación del estudiante	40
Plan Preventivo	40
Bitácora	41
Certificado de asistencia de apoderado al establecimiento	42
Anexo 5: Conceptos y definiciones.....	2
Definición maltrato infantil	44
Agresión sexual a párvulo	45
Factores de riesgo.....	46
Señales de alerta	47
Indicadores de maltrato físico.....	48
Maltrato psicológico (emocional)	49
Intervenciones en casos de maltrato o agresión sexual infantil.....	54
Definiciones de la intervención legal	57
Bullying y discriminación	59
Definición de trastorno espectro autista (TEA)	60

La buena convivencia, es tarea de todos

La escuela es uno de los lugares privilegiados para el aprendizaje de la vida social. La “buena convivencia” es el resultado de todas las actitudes, comportamientos, acciones e iniciativas destinadas a mejorar el ambiente de vida, las relaciones y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

El presente manual de convivencia y reglamento escolar (en adelante reglamento) ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regula la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado en la escuela, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

Asimismo, establece protocolos de actuación para las situaciones que se puedan generar, y que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, el respeto que éstas se deben el buen trato, inclusión, participación democrática y participativa con una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El principio fundamental que rige estas normas es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que la responsabilidad de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia escolar está en los adultos que modelan estilos de relación.

Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad sean responsables por los alumnos(as) (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten normas indicadas en el presente reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

I. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.1 De su definición:

La Ley General de Educación en su artículo 16 A, define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El reglamento de convivencia escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad de la escuela de lenguaje Magos, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su objetivo principal es la gestión preventiva y resolución de conflictos conforme al presente reglamento.

1.2 De sus objetivos:

- Propone a la comunidad escolar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar, reformular e implementar planes y protocolos de prevención respecto a: violencia escolar, abusos sexuales, bullying y otros temas atinentes a la convivencia escolar.
- Proponer al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar, para la toma de medidas en temas atinentes.
- Hacer seguimiento de casos activos o pendientes, para retomar acuerdos, revisar medidas y/o cumplimientos de compromisos de acuerdo a la aplicación de protocolos.
- Trabajar con el cuerpo docentes y asistentes de la educación, la importancia de la buena comunicación con padres, madres y apoderados.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por otras autoridades del establecimiento.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, que se encuentren citados en el presente Manual de Convivencia Escolar

1.3 Del funcionamiento:

- El comité de Convivencia Escolar está integrado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y una Encargada de Convivencia Escolar quien lleva actas de sesiones y acuerdos, revisión de protocolos y registro de planes y actividades anuales.
- Sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.
- Anualmente informará a la comunidad a cerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.
- Después de cada sesión, el encargado de comité de convivencia informará a las profesoras y apoderados sobre los temas que están siendo tratados y cuáles son las acciones que se le está aplicando.
- El encargado del comité podrá reunirse con el presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar.

1.4 De sus integrantes:

Está integrado por:

- El encargado de convivencia escolar del establecimiento quien la preside
- Coordinadora de convivencia escolar
- Directora de la Escuela Especial de Lenguaje Magos

- Representante de Profesores
- Representante de Asistentes
- Representante de Apoderados

2. DE LOS ROLES Y FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El encargado de Convivencia Escolar deberá asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el consejo escolar o el comité para la buena Convivencia Escolar. Para esto deberá asumir los siguientes compromisos:

- Elabora e implementa un plan de gestión de Convivencia Escolar para ser presentado ante el Consejo Escolar y al Equipo de Convivencia y Consejo de Profesores.
- Coordinar y promover un trabajo colaborativo con todos los actores de la comunidad educativa.
- Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían el actuar coherente con toda la comunidad escolar.
- Evalúa y monitorea el Reglamento de Convivencia Escolar permanentemente.
- Recopila información de casos y hace seguimiento de ellos acorde al reglamento.
- Realiza mediaciones, entrevistas para la resolución de conflictos a nivel de alumnos, apoderados, docentes, educadoras, administrativos, auxiliares.
- Ejecutar de manera permanente acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar.
- Informar y capacitar junto al Equipo de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa acerca de temas relativos a la convivencia.
- Registrar actividades de difusión e intervención durante el año escolar.

2.1 Del rol de Coordinadora de C.E.

- Coordina el equipo de Convivencia Escolar
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por Encargado de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela (REDES COMUNALES).
- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros). Para efectos de su participación en este equipo:
- Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por el PEI.
- Encargada de dar a conocer los reglamentos internos y convivencia escolar a toda la comunidad educativa.
- Coordina con Sostenedores presupuestos para la implementación de programas o acciones que favorezcan una sana convivencia escolar

3. Plan de Gestión de Convivencia

Objetivo General

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos Específicos

- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.

3.1 Fase inicial diagnóstica

Análisis del conocimiento de la comunidad educativa acerca de las situaciones que influyen en una adecuada convivencia escolar.

3.2 Fase de difusión y promoción

Fecha	Denominación	Tipo	Destinatario	Objetivo	Actividad	Responsable	Tiempo	Recursos
Por definir	Curso o Taller de capacitación para personal	Recreativo / Inductivo	Profesoras y asistentes de la educación	Compartir espacio de recreación y aprendizajes	Participar de taller o curso en aprendizaje y autocuidado	Coordinación de dirección	Según programa	Profesor(a) de curso o taller
Marzo	Fase inicial: protocolos de convivencia escolar	Organización	Profesoras y asistentes de la educación.	Informar protocolos de convivencia escolar.	Realizar presentación PPT informativa y participativa.	Encargada de convivencia escolar	20 min	Notebook, data.
Marzo	Trabajo en sala: conociendo y expresando mis emociones	Intervención	Profesoras y estudiantes	Entregar herramientas a los estudiantes	Realizar actividad de emociones a través de panel en salud diario	Profesoras	15 min	Material didáctico Cuentos, panel, etc.
Marzo	Entrega Reglamento Convivencia Escolar	Difusión	Padres y Apoderados	Informar sobre reglamento a padres y apoderados	Entregar información a través de documento y conversación en reunión de padres y apoderados.	Encargada de convivencia escolar y profesoras de curso.	15 min	Reglamento de Convivencia Escolar
Marzo	Salida Pedagógica de la Comunidad Escolar	Recreativo	Estudiantes, padres y apoderados, profesora y asistentes	Compartir en un espacio de recreación al aire libre	Compartir juegos y picnic al aire libre	Dirección y profesoras	Una jornada completa	Juegos grupales Alimentos
Abril	Día de la Convivencia Escolar	Prevención e Intervención	Profesoras y estudiantes	Participar de actividad lúdica	Dirigir juegos y actividad grupal	Encargada de convivencia escolar y profesoras	45 min	Juegos grupales afiches

Escuela Especial de Lenguaje Magos

Abril	Día de la actividad física	Promoción e intervención	Profesoras y estudiantes	Participar de actividades físicas	Dirigir juegos y actividad grupal	Encargada de turno y profesoras	45 min	Juegos grupales
Mayo	Día de la Familia	Celebración	Estudiantes y familias	Celebrar día de la familia	Presentación y convivencia	Profesoras de curso	60 min	Según el programa
Mayo	Día del juego en educación parvularia.	Celebración	Profesoras y estudiantes.	Celebrar el día del juego.	Realizar actividades lúdicas y recreativas.	Profesoras	45 min	Según el programa
Mayo	Día de la educación artística	Recreativo	Profesoras y estudiantes	Fomentar la creatividad, expresión artística y recreación	Realizar estaciones de expresión artística	Encargada de turno	45 min	Según el programa
Mayo	Día del estudiante	Celebración	Estudiantes, padres y apoderados, profesora y asistentes	Celebrar el día del estudiante	Asistir al cine	Coordinación de dirección, profesoras de curso y asistentes	Una jornada completa	Cine
Mayo	Semana de la seguridad escolar	Prevención e intervención	Profesoras, asistentes y estudiantes.	Promover la seguridad escolar	Actividad diaria, según orientaciones	Encargada de convivencia escolar y profesoras	Un bloque de clase	Videos Laminas, etc.
Junio	Convivencia finalización del semestre.	Celebración	Profesoras, asistentes y alumnos/as.	Celebrar en una sana convivencia escolar.	Según lo planificado.	Profesoras	45 min.	Según el programa.
Agosto	Día del niño y la niña	Celebración	Profesoras y estudiantes.	Celebrar el día del niño y la niña.	Según lo planificado	Encargada de turno	45 min	Según el programa
Agosto	Día de los derechos del niño/a	Conmemoración	Profesoras y estudiantes	Conmemorar los derechos de los/as niños/as	Afiche	Encargada de turno	45 min	Laminas, imágenes, etc.
Sept.	Celebración "día de la independencia nacional Fiestas patrias y día de las glorias del ejército.	Celebración.	Profesoras, asistentes y estudiantes.	Acto en conmemoración a las fiestas patrias.	Presentación de bailes artísticos.	Profesoras. Asistentes	Según el programa	Según el programa
Octubre	Día del profesor(a) y asistentes de la educación.	Celebración	Profesoras, asistentes y estudiantes.	Celebrar día del profesor y asistentes de la educación	Según lo indicado	Dirección	20 min	Según el programa
Octubre	Día de la música chilena	Recreativo	Profesoras y estudiantes	Promover la música	Tocar instrumentos	Encargado de turno	45 min	Instrumentos
Octubre	Celebración del aniversario de la institución.	Celebración.	Profesoras, asistentes y estudiantes.	Celebrar el aniversario del colegio.	Según lo planificado.	Encargado de turno.	45 min.	Según el programa.
Nov.	Día de la fonoaudióloga	Celebración	Profesoras y asistentes	Celebrar a las fonoaudiólogas	Entregar regalo y saludo	Encargado de turno	20 min	Regalo
Nov.	Salida Pedagógica a Planetario o Zoológico.	Intervención / Recreativo	Estudiantes	Compartir conocimientos y experiencias al aire libre	Compartir experiencia	Dirección, profesoras y asistentes	Según el programa	Según el programa
Dic.	Celebración navideña para los niños y familias de la escuela.	Celebración	Profesoras, asistentes y estudiantes	Celebrar fiestas navideñas.	Según lo planificado.	Encargado de turno.	45 min.	Según el programa.
Dic.	Convivencia finalización año escolar.	Celebración.	Profesoras, asistentes y estudiantes	Despedir el año escolar.	Compartir en convivencia.	Profesoras y asistentes	45 min.	Según el programa.

3.3 Fase de intervención

Acciones	Responsables	Recursos	Resultados(s)	Evidencia
1.Recepción de denuncia	Protocolo de intervención de acoso escolar y conflicto entre pares.	Acciones y abordaje del problema	Acciones y abordaje del problema	Registro de entrevistas, fichas y antecedentes
2. Análisis, medidas formativas y resolución	Comité de Convivencia Escolar	Protocolo de intervención de acoso escolar y conflicto entre pares.	Implementación de medidas formativas	Registro de evidencias
3.Seguimiento	Comité de Convivencia Escolar	Protocolo de intervención según corresponda	Seguimiento y cierre de intervenciones	Actas de seguimiento

3.4 Cronograma de acciones del año

Acciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Curso o Taller de capacitación para personal	por definir									
Fase inicial: protocolos de convivencia escolar	X									
Trabajo en sala: conociendo y expresando mis emociones	X									
Entrega Reglamento Convivencia Escolar	X									
Salida Pedagógica de la Comunidad Escolar	X									
Día de la Convivencia Escolar		X								
Día de la Familia			X							
Día del juego en educación parvularia.			X							
Día de la educación artística			X							

Día del estudiante			X							
Semana de la seguridad escolar			X							
Convivencia finalización del semestre.				X						
Día del niño y la niña.						X				
Celebración "día de la independencia nacional Fiestas patrias y día de las glorias del ejército.							X			
Día del profesor(a) y asistentes de la educación.								X		
Día de la música chilena								X		
Celebración del aniversario de la institución.								X		
Salida Pedagógica a Planetario o Zoológico.									X	
Celebración navideña para los niños y familias de la escuela.										X
Convivencia finalización año escolar.										X

4. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACION PARVULARIA.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural.

4.1 Del Tratamiento de las faltas.

Las faltas a las normas de Convivencia Escolar serán calificadas en leves, graves o gravísimas graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

Estas faltas serán clasificadas proporcionalmente según el hecho que las constituye y se aplicarán las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondan conforme al presente reglamento.

La reiteración de una falta leve será considerada como una falta grave. Para estos efectos se entenderá por reiteración, realizar una misma conducta 2 veces durante el mismo año lectivo.

La reiteración de una falta grave será considerada como una falta gravísima. Para estos efectos se entenderá por reiteración, realizar una misma conducta 2 veces durante el mismo año lectivo.

4.2 Del registro de faltas

Así como se considera el registrar en la hoja de vida del libro de clases, las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas, las que se clasifican como faltas leves, graves y gravísimas.

En el caso de que un alumno incurra en cualquier tipo de falta, como medida pedagógica, formativa y desarrolladora, el profesor debe registrar la conducta inadecuada, además conversar con el alumno con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y las consecuencias de su actuar en sí mismo y en los otros.

4.3 De la graduación de las faltas y abordaje de las situaciones de incumplimiento o falta

Para magos, las faltas a las normas de funcionamiento y de convivencia serán calificadas como leves, graves y gravísimas. Una vez que la dirección del establecimiento es informada de una falta y se han recopilado antecedentes para analizar los hechos, debe calificarla de acuerdo a la gradualidad antes señalada. A continuación, se especifican estos niveles y el abordaje de las situaciones de incumplimiento o falta.

Tipo de incumplimiento o falta	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
LEVE	Según las orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, define las faltas leves como: <i>“actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad”</i>	• Inasistencia de niños y niñas • Retrasos en los horarios de ingreso y retiro de niños y niñas • Daño material sin intencionalidad al establecimiento y/o su mobiliario entre otros.
GRAVE	Según las orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, define las faltas graves como: <i>“actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia”</i>	• Daño material al establecimiento y/o mobiliario con intencionalidad, siempre y cuando no entorpezca las actividades habituales. • Insultar, ridiculizar, hacer gestos groseros, entre otros, en un contexto público o privado.
GRAVÍSIMA	Cualquier actitud y comportamiento por parte de un adulto que atente contra la integridad física y/o psicológica de niños o niñas.	• Toda acción que un adulto realice que lo(a) involucre en actividades sexuales de cualquier índole. • Cualquier conducta que les provoque daño físico, lesión o enfermedad, ya sea visible o no. • Situaciones en donde el adulto hostiga, insulta, ridiculiza, hace gestos groseros, discrimina, entre otros a los niños y niñas. • Exponerlos(as) a ser espectadores directos e indirectos de un maltrato. • Situaciones en que un adulto, estando en condiciones de hacerlo, no les da el cuidado y

		protección que necesitan para su desarrollo. • Conductas que un adulto por acción u omisión causa temor, intimida y controla la conducta, los sentimientos y pensamientos de un niño.
	Según las orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, define las faltas gravísimas como: <i>“actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenida en el tiempo, conductas tipificadas como delito”</i>.	• Agredir físicamente con golpes, zamarreos, tirones. • Efectuar amenazas, calumniar y/o injuriar en un contexto público o privado (presencial, medios de comunicación, redes sociales u otros mecanismos) • Realizar actos de connotación sexual y/o de acoso sexual. • Práctica discriminatoria arbitraria, ya sea por religión, etnia, sexo, pensamiento político, raza, nacionalidad, discapacidad, apariencia o características físicas o cualquier otra circunstancia. • Hurto o robo de bienes del establecimiento y daño material intencional y/o su mobiliario y que entorpece las actividades normales.

Abordaje situaciones de incumplimiento /falta

Con apoderados/familia	Con trabajador/as
La directora y/o encargada de convivencia escolar analizará y aplicará las acciones específicas para cada caso, poniendo énfasis principalmente en transmitir y generar conciencia del sentido que sustenta dichas normas para el bienestar, seguridad y aprendizaje de niños y niñas (abordaje formativo). Algunas de las acciones que se podrían realizar en estos casos son: • Entrevista personal y reflexiva con la persona que no cumplió o cometió la falta. • Acuerdos y compromisos registrados por escrito entre ambas partes. • Seguimiento para verificar avances.	Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.

El análisis de los hechos y el diseño e implementación de las estrategias específicas para cada caso debe ser liderado por la directora y encargada de convivencia escolar. Entrevista personal (o grupal cuando sea el caso) y reflexiva con establecimiento de acuerdos y seguimiento de los mismos. Generación de acciones que permitan reparar el daño causado (reposición de un bien dañado, realización de un servicio a favor de la comunidad educativa, pedir disculpas, por ejemplo). Estas acciones siempre deben ser construidas en instancias de diálogo y deben ser proporcionales a la falta o daño causado.	Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.
Aplicación “Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa”	Las medidas a aplicar son reguladas por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.

Frente a hechos constitutivos de delito, la persona afectada podrá denunciar el hecho la persona afectada podrá denunciar el hecho a carabineros de Chile, policía de investigaciones, fiscalía o tribunales de justicia.

En caso de robo o hurto al interior del establecimiento, la denuncia deberá canalizarse a través de la directora, ante carabineros de Chile, policía de investigaciones, Fiscalía o tribunales competentes.

Frente a incumplimiento de los compromisos, faltas graves reiteradas por el apoderado o algún miembro de la familia, la dirección del establecimiento estará facultada para solicitar el cambio de apoderado o impedir el ingreso a las instalaciones (de manera temporal o definitiva).

De la información de las resoluciones a las partes involucradas: frente a incumplimientos graves, la directora del establecimiento deberá citar y notificar personalmente a los involucrados de los resultados del levantamiento de información y de estrategias a implementar.

Frente a las faltas gravísimas, la directora deberá citar y notificar personalmente a los involucrados de los resultados del levantamiento de información y de estrategias a aplicar (dejando registro y firma). Asimismo, si el afectado ha decidido interponer denuncia por el hecho calificado como delito, la directora deberá informar paralelamente de este hecho a la otra parte involucrada.

Tanto para las faltas graves como gravísimas, el plazo para informar las estrategias a implementar a las partes involucradas debe ser un plazo no mayor a 15 días hábiles desde que la dirección del establecimiento tomó conocimiento de la situación.

4.4. De la tipificación de las faltas disciplinarias

Criterios de aplicación de la sanción

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Criterios determinantes para la sanción o medida:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: *pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores*
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.

4.5 Del debido proceso

Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

- Que sean escuchados.
- Que sus argumentos sean escuchados.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

4.6 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

Consideraciones técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Frente a la resolución de un conflicto, es necesario tener en cuenta algunas técnicas que servirán de apoyo al momento de presentarse éste.

- **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se sentarán en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en el que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica, siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- **El arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escuela atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- **La mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o un grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o resolución del problema sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

5. MEDIDAS DE REPARACIÓN.

Estas medidas consisten en gestos y/o acciones que debe realizar el alumno o alumna que cometió una falta en favor de la persona (*adulto o compañero*) con el fin de restituir o aminorar el perjuicio o daño causado. Igual situación se aplica para alguna actividad dañada por el alumno o alumna causante. Entre las medidas de reparación están:

- **Presentación formal de disculpas a la persona** o a las personas afectadas, sean compañeros o adultos del establecimiento. Estas disculpas, según sea su naturaleza, pueden ser públicas o privadas. De forma oral o escritas.
- **Restitución de los bienes u objetos** que pueden haber resultado afectadas como consecuencia de la falta. Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, alumnos(as) o a la comunidad: realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, por ejemplo.
- **Realización de acciones de apoyo a la persona afectada** o a las personas afectadas.

CONSIDERACIONES GENERALES

La escuela de lenguaje Magos, toma a diario medidas para evitar situaciones que generan malentendidos brinden la posibilidad de abuso hacia los niños y niñas tales como:

- Los niños de la escuela de lenguaje Magos, bajo ninguna circunstancia se encuentran sin supervisión de un adulto. Cada sala cuenta con una profesora a cargo del grupo curso y sus respectivas asistentes.
- La Escuela de lenguaje Magos posee un encargado de convivencia escolar el cual fue elegido por la asamblea teniendo como misión principal resguardar la seguridad de los niños y niñas en todo ámbito.
- Se generan instancias para llevar a cabo experiencias que brinden una sana convivencia escolar, fortaleciendo el valor de la empatía y respeto entre niños y niñas.
- Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, velar por el fiel cumplimiento de este reglamento de convivencia escolar.
- Cada funcionario de la Escuela de Lenguaje Magos tiene el deber de conocer, cumplir y respetar el presente manual, así como también el plan de seguridad, reglamento Interno, Reglamento de orden higiene y seguridad y los protocolos de actuación.
- Las situaciones no contempladas por el presente reglamento serán resueltas por la dirección del establecimiento, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime conveniente.

II PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

Identificadores de Vulneración de Derechos:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento
- Sin controles de salud (niño sano)
- Descuido en los cuidadores y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.

- Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Atrasos reiterados en retiro
- Niño (a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Cuando no hay atención de especialistas solicitados por el colegio, debidamente respaldados.
- Niño(a) circula solo (a) por la calle.
- Retiro tardío o no retiro de un niño(a)
- Niño(a) es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.
- Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectiva.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc).
- Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.

1.1 Procedimientos de denuncias ante la posible ocurrencia de vulneración de derechos:

Si algún funcionario del establecimiento se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de alguna vulneración de derechos dado por abandono o negligencia, cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no. Debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- Es importante no actuar apresuradamente
- El actuar debe ser preventivo y protector
- Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o involucrar inocentes.
- Siempre ha de primar el interés superior del niños, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

En caso de inquietudes, información o denuncias se ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir:

1.2 Fase 1: Recepción de la información

La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales

Los encargados de recibir dicha información son: la directora o encargada de convivencia escolar.

1.3 Fase 2: Activación del protocolo de actuación:

Se deberá velar porque se tomen las medida de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado a la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando la intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

La directora o encargada de convivencia escolar citarán a una entrevista con carácter urgente a los apoderados del alumno afectado/a, con un plazo de 24 horas.

1.4 Fase 3: Recopilación de antecedentes:

En paralelo la directora del establecimiento en conjunto con la profesora jefe y el encargado de convivencia escolar recopilarán antecedentes sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc.

El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejaran la directora y encargada de convivencia escolar, quienes tomaron conocimiento de los hechos directamente.

1.5 Fase 4: comunicación a los padres o apoderados:

Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participará la directora del establecimiento junto con la encargada de convivencia escolar, en la cual le pondrán en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimientos de dichos contenidos.

En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del alumno.

Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal serían quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la estabilidad y seguridad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlo para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanentemente.

1.6 Fase 5: Denuncia

La directora del establecimiento junto con la encargada de convivencia escolar cumplirá con la obligación de denunciar al organismo pertinente (O.P.D)., en el caso de este protocolo de abandono o negligencia, que se tenga conocimientos de hechos constitutivos de delitos que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilados los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.

La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

1.7 Fase 6: Adopción de medidas:

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego con el seguimiento. Es importante tener en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.

Si el acusado fuera el apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, este tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.

2. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Este protocolo tendrá como objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales, y derivarlos a organismos competentes.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en el protocolo están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños, además de las medidas preventivas adoptadas.

Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño y tal como lo menciona la ley N°21.057 el año 2019, se busca igualmente evitar que se incurra en situaciones de victimización secundaria respecto de los menores al *“evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos...”*

2.1 Cuando ocurre al interior de la escuela y/o el agresor se desempeña en el establecimiento.

El compromiso del establecimiento por la protección de niños:

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños y niñas es una responsabilidad compartida, es por esto que en la Escuela Magos elaboramos nuestra misión y visión para enfrentar eventuales situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, u otras situaciones que requieran de una respuesta organizada y oportuna, velando fundamentalmente por el bien superior del niño o la niña.

- **Los responsables y/o encargados de abordar situaciones de maltrato, abuso sexual o estupro detectadas en el establecimiento:**

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario o funcionaria deberá informar, por la vía más expedita, a la directora del establecimiento o encargada de convivencia escolar, lo cual debe realizarse no más allá de 24 horas de conocido el hecho

El responsable o encargado deberá recopilar información, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos internos de protección del establecimiento

Revisar antecedentes que se encuentran en los registros consignados en la hoja de vida del niño o la niña, con el fin de visualizar posibles cambios en su conducta entrevistas con profesor/a u otro/a que

tenga información relevante acerca del niño/a y/o su familia, lugar/es del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso, determinación de que adulto /a debería haber estado a cargo del niño o niña en ese momento.

Por la gravedad que reviste un hecho de esta naturaleza, el director o directora subrogante deberá evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor y el niño. En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar, de prisión preventiva (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la dirección del trabajo). Esta

medida tiende no sólo a proteger a los niños sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

La Comunicación con las familias:

Es importante tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño. La directora, subrogante o encargada de convivencia escolar, deberá comunicarse de inmediato con apoderado, madre y/o padre, cuidadora, citándolo a entrevista vía telefónica, en lo posible con respaldo de un correo electrónico, dentro de las 24 horas e informara que han tomado conocimiento de la denuncia y dará a conocer las medidas a tomar según protocolos.

La Derivación externa:

Dependiendo de la clasificación del delito de Maltrato y/o agresión sexual se derivará al organismo de salud correspondiente (Cesfam) para la constatación de lesiones y OPD para realizar el seguimiento del caso.

La disposición de medidas pedagógicas:

Estas medidas contemplan acciones de contención hacia el menor afectado, por parte de la persona más cercana, apoyo psicosocial y pedagógicas acordando estrategias formativas y didácticas a seguir.

Poner los antecedentes a disposición del sistema de justicia (judicialización de los hechos):

Si bien existen determinados actores de la comunidad educativa que, por su rol, están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito, ella no exime al resto de las y los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar una situación grave de vulneración de derechos.

Según sea el caso de deberá poner el caso en conocimiento de:

Ministerio público /fiscalía

Policía de investigaciones de chile

Carabineros de chile.

Superintendencia de educación.

La denuncia:

La directora o director subrogante citará al personal interno involucrado, al cual se le informará de la denuncia recibida, eventuales responsabilidades instruyendo los procesos disciplinarios que correspondan y los procedimientos a realizar

Se registrarán los antecedentes aportados por la (s) funcionarias involucrada (s) dejando registro con firmas de tomo conocimiento EN FORMATO FICHA REGISTRO CASOS MALTRATO INFANTIL.

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación:

Se notificará a través de la plataforma digital de la superintendencia de educación con el objeto de garantizar que todas las acciones desplegadas por la escuela se han ajustado a la norma y se solicitara opinión técnica a este organismo

El Seguimiento y acompañamiento:

El profesional encargado de este Protocolo de Actuación deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer e estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado. Además, el profesional encargado debe estar dispuesto a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo etc.

Es importante tomar en cuenta que estas situaciones generan estados de crisis al interior de los equipos, por lo cual si fuese necesario se pedirá apoyo profesional que aborde aspectos psicológicos como legales y de apoyo emocional psíquico ya sea con profesionales externos como asistente Social ,Psicólogo entre otros, que aporten estrategias para abordar el tema, ya sea a padres, apoderados, personal interno dela escuela sin poner en riesgo el interés superior del niño o niña.

2.2 Cuando ocurre al interior de la escuela y/o el agresor no es un funcionario del establecimiento

Los responsables y/o encargados de abordar situaciones de maltrato, abuso sexual o estupro detectadas en el establecimiento:

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario o funcionaria deberá informar, por la vía más expedita, a la directora del establecimiento o encargada de convivencia escolar, lo cual debe realizarse de forma inmediata.

El responsable o encargado deberá recopilar información, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos internos de protección del establecimiento

Revisar antecedentes que se encuentran en los registros consignados en la hoja de vida del niño o la niña, con el fin de visualizar posibles cambios en su conducta entrevistas con profesor/a u otro/a que tenga información relevante acerca del niño/a y/o su familia, lugar/es del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso, determinación de que adulto /a debería haber estado a cargo del niño o niña en ese momento.

La Comunicación con las familias:

La directora debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del niño/a, familiar o no, a quien pueda revelar la información y quien pueda hacerse cargo de la protección del niño/a. Es muy importante evitar la internación del niño o la niña, por lo que es necesario cooperar con los adultos cercanos y confiables para el párvulo, así como también con los organismos correspondientes.

La Derivación externa:

Dependiendo de la clasificación del delito de Maltrato y/o agresión sexual se derivará al organismo de salud correspondiente (Cesfam) para la constatación de lesiones y OPD para realizar el seguimiento del caso.

La disposición de medidas pedagógicas:

Estas medidas contemplan acciones de contención hacia el menor afectado, por parte de la persona más cercana, apoyo psicosocial y pedagógicas acordando estrategias formativas y didácticas a seguir.

Poner los antecedentes a disposición del sistema de justicia (judicialización de los hechos):

Si bien existen determinados actores de la comunidad educativa que, por su rol, están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito, ella no exime al resto de las y los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar una situación grave de vulneración de derechos.

Según sea el caso de deberá poner el caso en conocimiento de:

Ministerio público /fiscalía

Policía de investigaciones de chile

Carabineros de chile.

Superintendencia de educación.

La denuncia:

La directora o director subrogante citará al personal interno involucrado, al cual se le informará de la denuncia recibida, eventuales responsabilidades instruyendo los procesos disciplinarios que correspondan y los procedimientos a realizar

Se registrarán los antecedentes aportados por la (s) funcionarias involucrada (s) dejando registro con firmas de tomo conocimiento EN FORMATO FICHA REGISTRO CASOS MALTRATO INFANTIL.

El Seguimiento y acompañamiento:

El profesional encargado de este Protocolo de Actuación deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer e estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado. Además, el profesional encargado debe estar dispuesto a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo etc.

MEDIDAS PROTECTORAS EN BENEFICIO DEL MENOR:

- Separar a la persona sujeta a denuncia del menor agredido
- Brindar apoyo y contención al menor
- Acoger, escuchar y creer en el relato del menor, de modo que se sienta seguro y protegido.
- En ningún caso interrogar al menor sobre lo sucedido, ni cuestionar sus relatos
- Durante las distintas fases de abordaje de maltrato infantil se deberán evaluar las acciones destinadas a proteger y el bienestar de los niños.
- La directora en caso necesario convocara a la mesa CCE. O en su efecto al representante de CCE.
- La directora o subrogante entregará a CCE. La denuncia recibida – antecedentes recopilados anexo 1, levantará acta CCE.

RESOLUCIÓN

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

3. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se espera que todos los integrantes de la comunidad Magos respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Este procedimiento se aplica en los casos de agresión entre adultos miembros de la comunidad educativa, tanto dentro del colegio como en actividades organizadas formalmente por éste, en el ámbito presencial o virtual. Las situaciones de agresión que ocurran en instancias externas al colegio, deberán ser resueltas entre los adultos, buscando alternativas que favorezcan la buena convivencia.

Se entenderá por “maltrato entre apoderados” cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios

tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del colegio, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos.

Entenderemos por “maltrato de apoderado hacia funcionario del establecimiento” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario del colegio que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño, afectivo, moral, intelectual o físico y las relaciones interpersonales de la comunidad escolar.
- Recepción del caso Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia entre adultos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la dirección del establecimiento o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.
- Quien haya tomado conocimiento de la situación, directora o Encargado de Convivencia, debe informar a la Dirección.
- El Encargado de Convivencia procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección sobre los avances.
- Recogida de información Si la persona agredida es un apoderado, la dirección del establecimiento y/o el Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarlos, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.
- Si la persona agredida es un funcionario del establecimiento, su jefatura directa y/o el Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarlos, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.
- Si existieran testigos de primera fuente de la situación ocurrida, se procederá de la misma manera. Luego el subdirector de ciclo o la jefatura directa, según corresponda, se encargará de entrevistar a la persona sindicada como agresora y dejará también registro escrito y firmado de la situación ocurrida, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.
- En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia.
- Resolución y definición de medidas Con todos los antecedentes recabados, se reunirán Dirección Docente, Dirección Administrativa, Presidente del Centro de Padres, Encargado de Convivencia y jefatura directa de la víctima o del agresor, con el objetivo de analizar el hecho acusado, determinar responsables y medidas a tomar.
- Se espera que los adultos involucrados en esta situación puedan resolver sus diferencias de forma pacífica, así como también reparar el daño causado. Si es un apoderado quien cometió la agresión, se le solicitará remediar el hecho con una disculpa formal dirigida al funcionario afectado y se tomarán medidas tales como amonestación por escrito, cambio de apoderado, o restricción de ingreso al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente. Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario del colegio, además de disculparse formalmente con el apoderado agredido, deberá firmar un registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su jefatura directa y la Dirección Docente o Administrativa, según corresponda. El funcionario recibirá una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas del colegio acorde a la Ley Laboral y/o Estatuto Docente.

- Si la agresión realizada correspondiera a un delito, el adulto afectado debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

4. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS.

¿Qué se entiende por accidente?

Un accidente escolar es toda lesión que el estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de una actividad escolar que por su gravedad traiga consecuencias de incapacidad parcial o total. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes de trayecto que puedan sufrir los estudiantes.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestro establecimiento

Clasificación y tipo de accidentes escolares

- Al interior del colegio, en cualquier lugar. patio, salas etc
- En caso de salidas para realizar actividades externas, sociales, deportivas, y/o culturales
- De trayecto desde o hacia domicilio

Clasificación de accidentes según su gravedad , naturaleza de las lesiones y compromiso se clasifican

En:

Leves: comprometen piel y tejido celular subcutáneo , tales como contusiones menores , esguinces grado 1y 2 , excoriaciones, erosiones y heridas superficiales que solo requieren curaciones simples o afrontamiento , inmovilizaciones con vendaje o tratamiento simple de enfermería

Menos graves: Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo-faciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. En dependencia de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.

Graves: Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.

Dependiendo de la lesión los accidentes requerirán de traslado en ambulancia si:

Emergencias: Accidente de tal gravedad, que reviste riesgo de muerte inminente para el paciente. Se incluyen TEC abiertos o con pérdida de conciencia, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción de la vía aérea, politraumatismos severos, etc. Todos requieren de inmediata intervención de un equipo médico dotado de los elementos necesarios para estabilizar al paciente y trasladarlo a un centro asistencial, en ambulancia.

Emergencias que son de exclusivo traslado en ambulancia: Cualquier lesión que implique alteración de conciencia. Sospecha de trauma de columna (dolor cuello o espalda). Intoxicación con alteración de conciencia.

4.1 ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO

NORMAS GENERALES.

Información general: Profesores y funcionarios deben conocer el número telefónico o anexo de dirección, servicio de urgencia, tenencia de carabineros y bomberos, a objeto de afrontar situaciones de emergencia, como las descritas precedentemente.

Constancia: El profesor a cargo del curso donde estaba el alumno accidentados según corresponda, está obligado a informar sobre el estado del alumno(a), tanto si regresa a la sala de clases como si no lo hace. Posteriormente, se dejará consignado el registro del accidente en el libro correspondiente indicando: Fecha, hora, nombre del alumno accidentado, curso, jornada en que ocurre, tipo, lugar y circunstancia del accidente.

En el caso que algún estudiante manifestase malestar físico, signos de enfermedad antes del inicio de la jornada de clases, éste no debe concurrir a clases debiendo permanecer en su hogar hasta su recuperación. Lo anterior en virtud de un principio básico de salvaguarda del estado de salud del alumno(a).

Si el estudiante manifiesta algún signo o síntoma de origen orgánico durante la jornada de clases (dolor de cabeza, fiebre, dolor estomacal, etc.). El docente a cargo o su asistente será la encargada de evaluar su estado de salud y comunicarse con los padres y/o apoderados para informarles las medidas adoptadas y su retiro de ser necesario.

Medicamentos: En aquellos casos en que durante la jornada escolar, el estudiante necesite la administración de algún medicamento prescrito por un médico, se deberá presentar copia de la respectiva receta a docente a cargo del nivel, indicando el nombre de dicho medicamento, dosis, horario y autorización escrita del apoderado para la ingesta o aplicación. En función de dichas especificaciones, este medicamento –en acuerdo con los padres- podrá ser administrado por la docente. El colegio y ningún funcionario o miembro se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función.

Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.

- Mantener la calma.
- Pedir ayuda.
- Actuar con seguridad.
- Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.
- Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

Consideraciones generales de uso en todo evento de accidentabilidad.

El afectado deberá estar acompañado en todo momento.

Solicitar que los elementos de primeros auxilios sean traídos al sitio del suceso. Chequear el tipo y gravedad del accidente. Si la evaluación es complicada, por ningún motivo mover al afectado, hasta la llegada de personal especializado.

No se suministrará ningún medicamento que demande ingesta. Si el alumno debe ser trasladado a un centro asistencial, deberá ser acompañado por un funcionario del Colegio quién estará con él hasta la llegada de un familiar acreditado que se haga cargo.

En caso de emergencias catalogadas como graves, es muy importante tener algunas personas que hayan sido testigos del accidente con el objeto de informar al momento de la evaluación médica la forma de la caída y la zona comprometida.

Los accidentes ocurridos fuera del colegio, ya sea en salidas oficiales para realizar actividades sociales, deportivas y/o culturales, la atención primaria estará a cargo de quien esté a cargo de la actividad, derivando al alumno a un centro asistencial y dando aviso al colegio.

En caso que la emergencia ocurra en el trayecto desde o hacia el domicilio, será el propio afectado o quien se encuentre a cargo, quien realice este trámite.

Los accidentes se clasificarán en tres categorías y según la gravedad de este será el protocolo que se activará.

4.2 PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales como curación y/o afrontamiento, inmovilización con vendaje ,o tratamiento simple de enfermería ejemplo golpes suaves. Contusiones leves, esguinces grado 1 , excoriaciones,

Procedimiento:

Los niños serán llevados donde el encargado de primeros auxilios a fin de que lo atienda y le preste la curación necesaria (recreo, sala)

La profesora deberá informar a dirección, enviar una comunicación al apoderado describiendo lo sucedido y la atención prestada en forma conjunta la información telefónica

Esta situación quedara registrada en el cuaderno de novedades de la escuela

4.3 PROTOCOLO FRENTE ACCIDENTES MENOS GRAVES

Son aquellos que necesitan atención medica como herida, cortes o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo., son aquellos que comprometen planos más profundos del a piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos, se trata de heridas y contusiones cráneo faciales. heridas que requieren suturas, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguince grado 3. politraumatismo, quemaduras extensas pero superficiales. Tec simple, en relación a su complejidad requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico

Procedimiento

- Si este ocurre en la sala de clases La profesora le prestara los primeros auxilios que sea necesario, solicitara apoyo a Encargada de primeros auxilios y/o dirección
- Una vez estabilizado, la profesora y/o directora se comunicará con el apoderado para comunicar lo sucedido, si el apoderado puede llevar al niño al centro asistencial lo puede venir a buscar de lo contrario la directora y jefe de seguridad lo trasladaran al centro asistencial.
- Dirección, o jefa UTP completara el formulario de accidente, la profesora registrara lo ocurrido en el libro de clases en la parte de observación y la encargada en el cuaderno de novedades.

4.4 PROTOCOLO FRENTE ACCIDENTES GRAVES

Los accidentes graves son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, quemaduras, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, fracturas de extremidades, pérdida de conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, atragantamientos por comida u objetos (en este caso se le aplicará la maniobra de Heimlich que permitirá la expulsión,

Tec complicados con compromiso De conciencia. Heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismo severo, luxaciones, shock eléctrico. Fracturas en general especialmente el cráneo cefálicas, cervicales, y expuestas

Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, generalmente ameritan intervención hospitalaria

Dependiendo de la lesión, los accidentes requerirán de traslado en ambulancia.

Emergencia, accidentes de gravedad que revista riesgo de muerte inminente, incluye Tec abierto con pérdida de conciencia. Heridas de compromiso vasos sanguíneos, hemorragia profusa, obstrucción de vías aéreas. Politraumatismo severo, requieren inmediata intervención equipo médico, para estabilizar al paciente y traslado en ambulancia a centro asistencial. Intoxicaciones con alteración de conciencia

4.5 PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTES GRAVES

La profesora solicitará ayuda del encargado de emergencia y personal de primeros auxilios. Se solicitará inmediatamente una ambulancia. Informando la condición del paciente accidentado. La profesora se quedará al lado del estudiante, para calmarlo y darle tranquilidad

Frente a una caída el alumno no debe levantarse del suelo si sangra se le colocara una venda con el fin de contener la hemorragia. Si el alumno aparentemente estuviera fracturado se le estabilizara la parte fracturada.

Se le avisara al apoderado de no poder venir a buscar al alumno, será trasladado en la ambulancia o auto particular, y se coordinara el reencuentro en el centro asistencial.

En Dirección se completará el formulario de accidente y se lo harán llegar a la encargada de primeros auxilios o a las personas que trasladarán al niño

El accidente quedara registrado en el libro de clases en la parte observación y además en el libro de novedades.

4.6 EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

En toda salida pedagógica, el profesor (a) a cargo deberá ser acompañado por dos adultos (profesores o apoderados) a lo menos. Debe, además, llevar un botiquín preparado

En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía telefónica de padres y apoderados, inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

Se deberá contar con la lista del curso, los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el alumno(a), tanto si es particular o estatal.

En caso de accidente de un alumno(a) el profesor(a) responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el Establecimiento, para determinar los pasos a seguir.

4.7 ACCIDENTE DE TRAYECTO. En caso de accidente de Trayecto, QUIEN ACOMPAÑE al menor, deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio. El Director o docente a cargo del

nivel del alumno(a), adoptará las medidas de urgencia, para el afectado que así lo requiera, quien dejará registro del afectado(a), situación de salud, hora y procedimiento, entregando el seguro escolar.

Prevención de accidentes: Lo más importante, para evitar un accidente es la PREVENCIÓN de ahí que debemos educar a nuestros niños para un auto-cuidado y respetar las normas de la buena convivencia escolar con el fin de lograr un grato ambiente escolar.

Por otro lado, la escuela debe cautelar todas las medidas para lograr un lugar seguro y acogedor para los niños

Los accidentes escolares pueden ocurrir en actividades curriculares programadas con presencia de un adulto, o bien en forma aislada, actividades de uso del tiempo libre, sin presencia de un adulto. Por ello es importante que el equipo esté preparado e informado de cómo actuar en caso de sufrir un accidente

Conductas dentro del establecimiento

- Respetar el reglamento interno y de convivencia escolar.
- No balancearse en la silla
- No quitarle la silla a un compañero
- Respetar su turno
- No lanzar objetos por el aire
- No escalar muros
- Usar las tijeras solo para cortar papeles
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas
- No manipular objetos corto-punzantes
- El personal de aseo debe mantener pisos secos, no trapear en húmedo lugares de acceso a los menores.
- El personal de aseo debe mantener sus útiles en lugares guardados y protegidos del alcance de los menores.
- Las docentes mantendrán pisos secos en rutinas de baños.
- En ningún momento los menores deben permanecer solos en salas ni patios
- En recreos no permitir que los menores jueguen y coman, no permitir uso de bolitas y objetos pequeños de riesgo.
- No permitir que los menores trepen lugares peligrosos.
- No permitir en patios juegos bruscos ni empujones.
- Mantener portón de acceso cerrado.
- No salir de las Salas de Clase o de otros lugares cerrados (Comedor, Talleres, Laboratorio, etc.) corriendo ni en horarios que no correspondan.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser medido, CAMINANDO y no CORRIENDO, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)

Conductas fuera del colegio

- Desplazarse por las calles CAMINANDO, no CORRIENDO, en el trayecto desde su casa al Colegio y vice – versa. Siempre acompañado de un adulto.
- No Cruzar las calles corriendo siempre debe ir a cargo de un adulto.

Padres de alumnas y alumnos que viajan en buses del colegio, furgones escolares o movilización familiar:

- Ser PUNTUAL en la espera del Furgón o del Bus.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar
- No hacer cruzar a un menor por DELANTE o por DETRÁS del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengán otros vehículos ANTES DE CRUZAR.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo
- No distraer a los Conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo POR EL LADO DE LA ACERA, evitando ATROPELLOS con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo. • Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.
- Uso de mochila en la espalda para dejar las manos libres.
- Uso de cinturón de seguridad

Existen una serie de normas que permiten evitar los accidentes escolares de tal forma que teniéndolas presente disminuye considerablemente el porcentaje de accidentes escolares.

- Respetar el lugar de turno de docentes y asistentes en zonas de supervisión.
- Mantenerse alerta.
- Informar a 1er jefe de seguridad elementos de riesgos en patio.
- Respetar la normativa de uso de celular (autorización de dirección y solicitar reemplazo por el momento.
- En caso de necesidades (baño u otra, informar a dirección dejando a su reemplazante cubriendo la supervisión).

4.8 COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

- Esperar el bus sin bajar de la acera.
- Llevar la mochila colocada en la espalda para poder afirmarse con ambas manos.
- No jugar dentro del bus.
- Llevar los zapatos bien amarrados.
- Nunca subir o bajar de un bus en movimiento.
- Los niños deberán siempre ser trasladados por adultos.
- Los menores trasladados en furgón deberán salir con los adultos correspondientes y ser apoyados por asistentes en caso necesario.
- Los apoderados deberán supervisar en los furgones contratados las medidas de seguridad vial en el transporte escolar

Botiquín de Primeros Auxilios

Los botiquines se encuentran en **Escuela Magos Renca** lugares de fácil acceso, contamos con 2 botiquines dispuestos en la oficina y sala de fonoaudiología, los cuales están de fácil acceso y de conocimiento de todo el personal del Establecimiento, los cuales se encuentran siempre con insumos completos.

Los botiquines en **Escuela Magos Recoleta** se encuentran en cada sala y en sala Dirección se encuentra:

- Crema árnica para golpes.

- Suero fisiológico.
- Gasa en apósitos.
- Parches suturas adhesivas Steri-Strip.
- Tijera con punta redonda.
- Tela adhesiva microperforada.
- Parche tipo curitas.
- Guantes quirúrgicos desechables.
- Toallas desechables (de papel).
- Algodón.
- Termómetro

Teléfonos de emergencia RECOLETA.

131	Ambulancia
132	Bomberos
133	Carabineros
134	PDI
22 922 39 49	6ª Comisaría Recoleta
9 92 58 69 10	Plan Cuadrante
149	Violencia Intrafamiliar

Centros de salud RECOLETA.

Centro de Salud	Dirección	Teléfono
Consultorio Quinta Bella	Calle Justicia Social 185	229457010
Consultorio Recoleta	Calle Recoleta 740	229457040
Hospital Roberto del Río	Profesor Alberto Zañartu 1085	225758115

5. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS A TERRENO.

Disposiciones generales:

Este documento tiene como objetivo normar las actividades que se realicen fuera del establecimiento educativo y que estén orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares planteados en las planificaciones. Cabe señalar, que la salida a terreno.

Los niños y niñas deberán ceñirse a las normas de Reglamento de Convivencia del establecimiento, de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

En dichas actividades, se sugiere el delantal del establecimiento.

En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc), contratado por el establecimiento apoderados, los adultos deberán velar que los niños y niñas mantengan una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.

En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como piscina, lago, playa, río etc. Los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de las actividades programadas y jamás sin ser supervisados por algún docente o adulto responsable a cargo. No obstante lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

Pasos para realizar salidas con fines pedagógicos.

1. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias de aprendizajes prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los niños y niñas, en los distintos ámbitos. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes
2. La dirección del establecimiento, junto al ministerio de educación será quién apruebe las salidas a terreno, que debe ser informada previamente a través del formulario presentado con a lo menos una semana de anticipación para su revisión y aprobación.
3. Para salidas de un grupo de niños mayor a 15 estudiantes, la docente debe ser acompañada por asistentes de aula y apoderado. (un adulto responsable como mínimo en el nivel medio mayor y un adulto responsable como mínimo cada cuatro niños en el nivel transición)
4. La docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto a la escuela. El estudiante que no tenga dicha autorización no podrá salir del establecimiento.
5. En lo posible, las salidas a terrenos deben programarse e informarse en el plan anual o al comienzo de cada semestre, a fin de no interferir con las evaluaciones o actividades.
6. Con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos, el establecimiento deberá:
 - Visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancias del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan en el lugar entre otras.
7. En cuanto a las medidas de seguridad se le entregará al sostenedor una hoja de ruta para su conocimiento. Tarjetas de identificación para cada párvulo, con el nombre y teléfono de la educadora o responsable del grupo, el nombre y la dirección del establecimiento educacional. Además , el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
8. Al regreso de la salida pedagógica, que será siempre al establecimiento, ningún párvulo podrá bajarse del autobús antes de la llegada de éste al lugar de destino, la profesora responsable del grupo los dirigirá hacia la sala de clases en donde pasará lista, la cual debe coincidir con la lista de salida. Una vez verificado que todos los alumnos se encuentran en el establecimiento y en buenas condiciones, se procederá a hacer la entrega al apoderado.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO

Señor(a) Apoderado(a). Junto con saludarle, comunico a usted la realización de la siguiente actividad de terreno:

Nombre de la actividad	
Objetivo	
Lugar	
Fecha	
Horario de salida	
Horario de llegada	
Educadora a cargo	

el

Se solicita completar la siguiente autorización adjunto y su copia y devolver al colegio a más tardar

día: _____.

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

YO:.....CI:.....

...

APODERADO DEL NIÑO/A:.....QUIÉN
CURSA

EL:.....AUTORIZO EL VIAJE Y ASISTENCIA DE MI PUPILO,

A....., EL DÍA.....DE DEL 202....,

EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE A

.....

RECOLETA.....DE.....DE 202....

FIRMA

6. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE BULLYNG

Entre pares y entre adultos y un menor

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying y/ o discriminación en la escuela.

Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto, es tan válida la denuncia de un alumno de pre-básica como de un docente o apoderado del establecimiento.

Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado de convivencia escolar.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Una vez recibida la denuncia, la encargada de convivencia escolar, convocará a una reunión urgente al profesor del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el profesor deberá enviar una comunicación al apoderado del alumno (a) para informarle sobre las medidas que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista.

Posteriormente se tendrá entrevista con el agresor y afectado para conocer la versión de primera mano y ver si la situación cumple con las características que definen bullying y /o discriminación.

En cada caso una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito en dirección, con indicación clara del nombre de la víctima y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.

De no cumplir la denuncia con las características para ser atendida como Bullying y/o discriminación, y le prestará su colaboración para la resolución del conflicto por el que se siente afectado. Si es necesario se realizará la derivación al especialista que corresponda.

De constatare el bullying y/o discriminación la encargada de convivencia mantendrá una conversación con él o los posibles agresores y buscará dar solución al tema utilizando la mediación entre las partes. Siempre con el pleno conocimiento de los respectivos apoderados de las acciones que se están llevando a cabo.

En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. El funcionario agredido deberá hacer la denuncia a ECC o Dirección

De cada acción y resolución deberá quedar una constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación.

7. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO

Se entenderá por desregulación emocional y conductual, aquella reacción en la que el/la estudiante no logre autorregular sus emociones ni conductas, presentando dificultades para volver a un estado de calma.

7.1 Consideraciones generales:

- Actuar con calma, evitando respuestas impulsivas.
- Priorizar el resguardo del estudiante y de terceros.
- No exponer al estudiante frente al grupo.
- Mantener una actitud de contención, respeto y apoyo.
- No sancionar durante la crisis.

Fase 1: Detección de la desregulación

El episodio puede identificarse a través de:

- Llanto intenso, gritos o irritabilidad.
- Conductas disruptivas o agresivas.
- Aislamiento o negativa a participar.
- Dificultad para expresar lo que siente.

El adulto responsable será quien detecte la situación (docente o asistente).

Fase 2: Activación del protocolo

El adulto a cargo:

- Mantiene la calma y utiliza un tono de voz tranquilo.
- Reduce estímulos del entorno (ruido, personas, luces).
- Acompaña al estudiante a un espacio seguro si es necesario.
- Evita confrontar o razonar en ese momento.

Fase 3: Contención e intervención

Nivel leve:

- Redirigir la atención a otra actividad.
- Uso de rincón de la calma o material sensorial.

Nivel moderado:

- Acompañamiento constante por un adulto.
- Retiro temporal del aula.

Nivel grave:

- Resguardo físico del estudiante y del entorno.
- Contención física solo si existe riesgo (por personal capacitado).

Fase 4: Comunicación

- Informar a la encargada de convivencia escolar o dirección.

- En casos necesarios, informar al apoderado.
- Registrar la situación en el libro de clases o ficha del estudiante.

Fase 5: Seguimiento

- Análisis del episodio con el equipo educativo.
- Implementación de estrategias preventivas.
- Trabajo con la familia.
- Derivación a especialistas si es necesario.

Fase 6: Medidas de apoyo

- Estrategias de autorregulación (respiración, pausas, actividades sensoriales).
- Ajustes en la rutina o ambiente.
- Apoyo socioemocional continuo.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (LEY TEA N°21.545)

El trastorno del espectro autista (TEA) es una condición del neurodesarrollo caracterizada por dificultades en la comunicación e interacción social, junto con patrones de comportamiento restrictivos y repetitivos. En el marco de la Ley N°21.545, el presente protocolo tiene como objetivo garantizar el acceso, participación, permanencia y bienestar de los estudiantes con TEA, promoviendo una educación inclusiva, respetuosa de la diversidad y ajustada a sus necesidades, resguardando en todo momento sus derechos.

8.1 Niveles de apoyo en TEA

El Trastorno del Espectro Autista presenta distintos niveles de apoyo, los cuales pueden variar según el contexto y desarrollo del estudiante:

- Nivel 1: Requiere apoyo

Presenta dificultades en la interacción social y flexibilidad conductual, necesitando apoyos en situaciones específicas.

- Nivel 2: Requiere apoyo notable

Presenta dificultades evidentes en la comunicación verbal y no verbal, así como conductas restrictivas que interfieren en su funcionamiento diario.

- Nivel 3: Requiere apoyo muy notable

Presenta severas dificultades en la comunicación e interacción social, con alta necesidad de apoyo en todos los contextos.

8.2 responsables

- Equipo directivo.
- Encargado/a de convivencia escolar.
- Educadoras diferenciales y docentes.
- Asistentes de la educación.
- Equipo multidisciplinario (fonoaudióloga, psicopedagoga u otros).
- Familia y apoderados.

8.2 Procedimiento de actuación:

Detección y antecedentes

- Recepción de diagnóstico o sospecha de TEA.
- Recopilación de antecedentes relevantes del estudiante.
- Resguardo de confidencialidad.

Plan de acompañamiento emocional y conductual

- Elaboración de un Plan de Acompañamiento Individual.
- Identificación de características, intereses y factores gatillantes.
- Definición de estrategias de apoyo y prevención.
- Socialización con el equipo educativo.

Para la gestión de situaciones de desregulación emocional y conductual, se deberá considerar lo establecido en el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual del establecimiento y sus respectivos anexos.

8.3 Acciones preventivas

- Conocer características individuales del estudiante.
- Identificar señales previas de malestar.
- Reconocer factores del entorno que puedan afectar su bienestar.
- Favorecer la comunicación y expresión emocional.
- Incorporar pausas y tiempos de descanso.
- Utilizar refuerzo positivo.
- Enseñar estrategias de autorregulación.
- Establecer normas claras y apoyos visuales.

8.4 Consideraciones para estudiantes diagnosticados con TEA

- Implementar ajustes razonables (apoyos visuales, rutinas estructuradas).
- Anticipar cambios en actividades y entorno.
- Considerar sensibilidades sensoriales.
- Utilizar lenguaje claro y concreto.
- Respetar diversas formas de comunicación.
- Aplicar flexibilidad en tiempos y participación.
- Comprender las conductas como forma de comunicación.
- Incorporar intereses del estudiante en el aprendizaje.
- Mantener trabajo colaborativo con familia y especialistas.
- Resguardar el bienestar emocional e inclusión.

8.5 Diagnostico para efectos educativos

Se considerará estudiante con TEA a quien presente alguno de estos diagnósticos:

- Certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) (Ley N°20.422).
- Evaluación diagnóstica según Decreto N°170.
- Diagnóstico médico de profesional competente (sistema público o privado)

8.6 Anexos

- Plan de acompañamiento individual
- Bitácora de seguimiento
- Certificado de asistencia de apoderado

III EVALUACION DEL PLAN

Serán instancias de evaluación del presente Reglamento de Normas de Convivencia Escolar, el comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Escolar y Consejo de Profesores, a lo menos una vez al año.

Anexo 1: Ficha registro casos maltrato infantil

FICHA REGISTRO CASOS MALTRATO INFANTIL

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA-----

NOMBRE ESTABLECIMIENTO		
COMUNA		
RBD		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO	FUJO	CELULAR
NOMBRE DIRECTORA O ENCARGADA		
CORREO ELECTRÓNICO		

2-ANTECEDENTES NIÑO O NIÑA

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Nivel que asiste	
Fecha ingreso escuela	
Dirección	
Teléfono	
Nombre madre	
Nombre padre	
Nombre apoderado	

3-DESCRIPCION DE LA SITUACION DE MALTRATO INFANTIL (Precisar tipo maltrato, características principales , frecuencia, fecha , relato textual del menos, presencia de lesiones, persona que recibe el primer relato quién ¿?

--

Anexo 2: Ficha derivación maltrato infantil o vulneración de derechos

ANEXO 1

FICHA DERIVACION MALTRATO INFANTIL O VULNERACION DE DERECHOS

FECHA		
-------	--	--

1-IDENTIFICACION

NOMBRE ESTABLECIMIENTO			
COMUNA			
RBD			
DIRECCION			
TELEFONO	FIJO	CELULAR	
NOMBRE DIRECTORA O ENCARGADA			
CORREO ELECTRONICO			

2-ANTECEDENTES NIÑO O NIÑA

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Nivel que asiste	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
Nombre madre	
Nombre padre	
Nombre apoderado	
Educadora del nivel	
Técnica del nivel	

3-ANTECEDENTES FAMILIARES Indicar con quien vive el menor , composición grupo familiar.

Antecedente violencia intrafamiliar ,consumo drogas y/o alcohol, características de vínculos con el párvulo

--

4-ANTECEDENTES EDUCATIVOS; adaptación, relaciones interpersonales con pares y adultos, indicadores conductuales y/o emocionales, etc.

5-ANTECEDENTES JURIDICOS (En caso que existan denuncias, medidas de protección etc.

6-MOTIVOS DE DERIVACION; Describir situación de maltrato infantil por la que es derivado el caso, explicitando relato textual, los indicadores físicos de comportamiento y/o emocionales que hacen sospechar el maltrato infantil.

7-ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD EDUCATIVA Ej. entrevistas (niño, familia, cuidadores, entrevistas con funcionarios, coordinación con redes

Nombre de quien deriva

Cargo.....Firma.....
...

Anexo 3: Registro crisis de estudiantes educación parvularia – Escuela de Lenguaje Magos

Nombre del niño o niña:

.....

Curso:

Docente a cargo:

Fecha:

Descripción de crisis:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....duración de crisis.....minutos

Persona a cargo de manejar crisis:.....

Acciones en manejo crisis:

Acciones		Resultado
Contención		
Salir de sala		
Cita padres y/o apod		

ACUERDOS	FECHA DE SEGUIMIENTO

OBSERVACION:

.....

.....

.....

Firma docente: Firma Padre: Madre y/o Apoderado:.....

Anexo 4: Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC)



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración
Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐

Conocida

☐

Desconocida

☐

Programada

☐

Improvisada

El ambiente era:

☐

Tranquilo

☐

Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión
 ☐ Agresión a otros/as estudiantes
 ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación
 ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal
 ☐ Fuga
 ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

Anexo 5: Plan de acompañamiento: Ley TEA**1-Identificación del Estudiante**

Nombre Estudiante:	
Curso:	
Profesor Jefe:	
Diagnóstico de TEA: (quien realiza el diagnóstico)	
Datos especialista externo:	
Fecha de elaboración Plan:	

2- Plan preventivo:

Intereses y gustos	
Fortalezas personales	
Estrategias en conjunto con especialistas externos	

3. Bitácora

Docentes que intervienen:	
¿Se contactó el apoderado?:	
Evaluación incidencia/ impacto:	
Existencia de fase de recuperación: Proporcionar espacio, regresar a la normalidad, realizar de nuevo la demanda, hablar o representar de forma visual la situación, cuidar de uno mismo.	
Medidas de apoyo: (niño/a, curso, observadores, adultos) Acciones de seguimiento, evaluación y plazos:	
Convivencia Escolar, es quien debe llamar al apoderado en caso que sea necesario el retiro del estudiante y entregar el certificado de asistencia de apoderado al establecimiento.	

4. Certificado de asistencia de apoderado al establecimiento

	CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE APODERADO AL ESTABLECIMIENTO	
Estudiante:	Curso:	
Apoderado(a):		

En virtud de la Ley N°21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; y la Resolución Exenta N°586 de 27 de diciembre de 2023 del Superintendente de Educación que contiene Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno de espectro autista; y las Orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación; es que el suscrito certifica que en el día de hoy XX de marzo de 2024, a las XX:XX horas se requirió la presencia de don(ña) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en nuestro establecimiento educacional por una situación de emergencia referida a su hijo(a).

El apoderado(a) se retiró del establecimiento a las XX:XX horas.

Se emite el presente certificado para que el apoderado pueda acreditar esta situación a su empleador.

Firma: _____

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



CONCEPTOS Y DEFINICIONES

DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Definición y tipología la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

CLASIFICACION DE MALTRATO INFANTIL

- **MALTRATO FISICO:** es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.
- **MALTRATO SICOLOGICO:** consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- **MALTRATO POR ABANDONO O NEGLIGENCIA** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

AGRESIONES DE CARACTER SEXUAL: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño o la niña, asociando que éstos pueden deberse a situaciones de maltrato. Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños y niñas es fundamental en toda organización que trabaja

Escuela Especial de Lenguaje Magos
con ellos/as, esfuerzo que también implica que quienes se desempeñen en jardines infantiles y salas cuna sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del maltrato infantil.

¿CUÁNDO ES URGENTE LA JUDICIALIZACIÓN PARA PROTEGER A NIÑOS Y NIÑAS DEL ¿MALTRATO INFANTIL?

En la atención cotidiana de niños y niñas puede ocurrir que se observen hechos o se recojan datos que planteen la necesidad de judicializar un caso para proteger a los párvulos.

Por judicializar se entiende poner en conocimiento del maltrato a los sistemas judiciales: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Ministerio Público, Policía de Investigaciones.

Los parámetros para optar por la judicialización son los siguientes:

- El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad del párvulo y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato
- El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del niño o la niña.
- En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
- Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídicos social.
- Trastornos graves (siquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño , toxicomanía, alcoholismo, pedofilia ,sicosis etc.
- En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.).

Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación.

Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través dela judicialización frente a los organismos pertinentes

Principios básicos

AGRESIÓN SEXUAL A UN PÁRVULO

Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el párvulo.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.

Escuela Especial de Lenguaje Magos

La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.

Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.

La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a.

La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.

Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.

En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.

En ningún caso interroque al párvulo sobre lo sucedido. No es función de los equipos de La Escuela investigar el caso. La función principal del personal es acoger al párvulo, escuchar y apoyar al niño o la niña.

Es fundamental ante los casos de maltrato y/o agresiones sexuales infantiles tener siempre presente el interés superior del niño o niña.

Es importante tomar en cuenta que estas situaciones generan estados de crisis al interior de los equipos, por lo cual si fuese necesario se pedirá apoyo profesional que aborde aspectos psicológicos como legales y de apoyo emocional psíquico ya sea con profesionales externos S: Social, Psicólogo etc que aporten estrategias para abordar el tema, ya sea a padres, apoderados, personal interno de la escuela sin poner en riesgo el interés superior del niño o niña.

A continuación, se desarrollan algunos elementos que permiten identificar y abordar de mejor forma el maltrato infantil. Éstos facilitan la comprensión del fenómeno y apoyan la planificación de acciones. Dichos elementos se han planteado independientemente, no obstante, en la práctica se presentan en un continuo, siendo difícil identificar cada elemento separado del otro.

FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo hacen referencia a la presencia o ausencia de determinadas condiciones en la vida del niño o niña y su entorno que aumentan la posibilidad de que aparezcan conductas o situaciones de maltrato. Los factores de riesgo por sí solos nunca prueban la existencia de malos tratos, sólo predicen la probabilidad de que aparezcan

Escuela Especial de Lenguaje Magos

La siguiente tabla muestra algunos de los factores de riesgo que pueden detectarse desde las salas cuna, jardines infantiles y otros programas educativos institucionales:

- Nacimiento prematuro.
- Hijo/a no deseado/a.
- Déficit físico y/o síquico que conlleva que el niño/a no cumpla satisfactoriamente las actividades propias de su edad.
- Problemas médicos crónicos o retrasos en el desarrollo.
- Padres y madres víctimas de maltrato en su infancia.
- Falta de habilidades para la crianza del niño/a.
- Trastornos emocionales, mentales, físicos que les impide reconocer y responder adecuadamente a las necesidades del niño o niña.
- Estilo de disciplina excesivamente relajado o castigador.
- Abuso o dependencias (drogas, alcohol, juego, etc.).
- Ausencia prolongada de los progenitores.
- Familias desestructuradas

¿Qué hacer frente a la detección de factores de riesgo de maltrato infantil?

- Seguimiento periódico continuo del niño o niña y su familia.
- Registro en la ficha de postulación y matrícula del párvulo:
- Factores de riesgo detectados
- Evolución.
- Intervenciones realizadas.
- Detección de factores de riesgo en el niño o niña y/o en su entorno familia.
- Circunstancias personales y/o socio familiares que pueden favorecer la aparición de procesos de maltrato infantil intrafamiliar.
- Observación continua de la evolución de los factores de riesgo. Asesoramiento y apoyo a los padres y/o cuidadores sobre crianza y cuidado

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo Físico y/o síquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de maltrato, ya que pueden aparecer como Síntomas de otras circunstancias, pero sí identifican la necesidad de intervenir.

Lo que sí nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato infantil es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño o niña ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o

Escuela Especial de Lenguaje Magos
de colaboración ante la propuesta de intervención sino de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de maltrato infantil.

La siguiente tabla muestra los tipos de señales de alerta ante los cuales debemos reaccionar para descartar (o no) la existencia de una posible situación de maltrato:

- Trastorno de la alimentación
- Trastorno del sueño
- Trastorno de la comunicación y la relación
- Trastorno de la conducta

Lactante y preescolar

- Miedo y fobias leves
- Anomalías en el juego
- Retraso del desarrollo sicomotor.

INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

MALTRATO FISICO

Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, y/o cuidadores/as que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.

Indicadores físicos en el niño o niña:

- Lesiones cutáneo - mucosas: hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos. Se localizan en zonas no habituales (área periocular, pabellón auricular, mucosa oral, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos, área genital). En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, regla) y se presentan en diferentes estadios de evolución y/o de cicatrización
- Quemaduras
- Localización múltiple.
- Tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó.
- Las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea.
- Alopecias traumáticas
- Presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada. Diferentes estadios de evolución, manifestado por diferentes larguras de pelo sin explicación aparente.
- Mordeduras.
- Reproducen la arcada dentaria humana en forma circular.
- Se distinguen de una mordedura de un perro, en donde la mordida es más amplia, mayor a 3 cm de separación.
- Fracturas
- Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato.

Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de culpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.
- Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual.

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a:

- Utilizan una disciplina severa, inadecuada para la edad del niño o niña.
- No dan ninguna explicación con respecto a la lesión del niño o niña, o, si las dan, éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Parecen no preocuparse por su hijo/a.
- Perciben al niño/a de manera negativa.
- Abusan del alcohol u otras drogas.
- Intentan ocultar la lesión del niño/a o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.
- Culpabilizan al cónyuge como causante del maltrato.
- Se contradice mutuamente con el cónyuge ante la causa de la lesión.
- Retraso indebido o sin explicación en proporcionar al niño o niña atención médica.

Nota:

Para identificar la presencia de maltrato físico, deben cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos:

- Se ha detectado la presencia de al menos uno de los indicadores antes señalados. Las lesiones físicas no son “normales” en el rango de lo previsible en un niño/a de su edad y características (bien por su mayor frecuencia o intensidad, por ser lesiones aparentemente inexplicables o no acordes con las explicaciones dadas por el niño o niña y/o el padre, madre o cuidadores).
- No se han percibido indicadores de comportamientos , pero hay conocimiento que el niño o niña a padecido alguna lesión física indicada
- No existen lesiones físicas pero hay conocimiento que el padre , madre o cuidador utiliza castigo corporal excesivo o golpes hacia el menor.

MALTRATO PSICOLOGICO (emocional)

Hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada

Escuela Especial de Lenguaje Magos

a atemorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Nota:

Los indicadores de maltrato psicológico deben conceptualizarse según la edad y fase de desarrollo evolutivo del niño o niña.

Indicadores DE MALTRATO PSICOLÓGICO en el niño o niña:

- No fija la mirada, expresión de mirada perdida (a partir de los 4 meses).
- No reacciona a la voz (a partir de los 5 meses).
- No responde al abrazo (a partir de los 5 meses).
- No distingue a su madre mediante la sonrisa (a partir de los 5 meses).
- Al mostrarle objetos, no los intenta coger (a partir de los 7 meses)
- Irritabilidad permanente (a partir de los 8 meses).
- No balbucea (a partir de los 10 meses).
- Niños y niñas tímidos/as, asustadizos/as, pasivos/as (a partir de los 11 meses).
- No llora cuando la madre lo deja y se queda con extraños (a partir de los 12 meses).
- No reconoce su nombre (a partir de los 14 meses).
- No imita gestos sencillos (a partir de los 14 meses).
- No reconoce cuando llaman al papá o mamá y no los busca (a partir de los 18 meses).
- No señala partes de su cuerpo cuando se le indica (a partir de los 2 años).
- No identifica objetos dibujados (a partir de los 2 años).
- Demuestra comportamientos negativos en etapas no adecuadas (a partir de los 2 años).
- No reproduce secuencias de la vida diaria en el juego (a partir de los 2 años y medio).
- No realiza un juego interactivo (a partir de los 4 años).
- Presenta enfermedades de origen psicósomático (cefaleas, dolores abdominales, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, dificultades en el control de esfínter).

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a:

- Rechazo.
- El relato que el padre, madre o cuidador/a hace del niño/a implica un menosprecio, una descalificación: utilizar frecuentemente apelativos de desprecio hacia el niño o niña y sus logros, desvalorizarlo/a, tratar de manera desigual a los hermanos/as, negarse a hablarle, someterle a humillaciones verbales y a críticas excesivas, no nombrar al niño o niña ni darle su lugar (la madre no es capaz de decir “mi hijo/a”, “mi guagua” o no lo llama por su nombre), hacer comparaciones negativas (“eres igual de desordenado/a que...”).
- Atemorización.
- Amenazar al niño/a continuamente con castigos desmedidos: exponerlo/a a la humillación pública, crearle miedo, sobre exigirle y castigarlo/a por no lograr lo exigido, asignarle responsabilidades excesivas o no adecuadas a su edad, burlarse del niño o niña, utilizar gestos y palabras exagerados para intimidar, amenazar o castigar, forzar al niño o niña a elegir entre dos adultos enfrentados.
- Aislamiento. Se refiere a privar al niño o niña de las oportunidades para establecer relaciones sociales: dejar al niño o niña solo/a durante largos períodos de tiempo, negarle la relación con otros, prohibirle invitar a otros niños/as a la casa, sacarle del jardín sin motivo adecuado.

Violencia doméstica extrema y/o crónica

Se producen de manera permanente situaciones de violencia física y/o verbal intensa entre el padre y la madre en presencia del niño/a: utilizar al niño o niña como intermediario de descalificaciones mutuas, establecer un clima de violencia repetida entre los padres (insultos, maltrato, amenazas de abandono de hogar) que le produzca inseguridad y culpa al niño/a, incapacidad de los padres para proteger al niño o niña de los conflictos de pareja.

Negligencia física Las necesidades físicas básicas del niño o niña (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño o la niña.

Indicadores en el niño o niña:

- Alimentación. No se le proporciona la alimentación adecuada. El niño o niña está hambriento.
- Vestido; Vestuario inadecuado al tiempo atmosférico. El niño/a no va bien protegido del frío. Vestuario sucio, roto.
- Higiene niño o niña constantemente se presenta sucio/a, con escasa higiene corporal.
- Cuidados médicos
- Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios. Retraso de crecimiento y desarrollo.
- Supervisión. El niño o niña pasa largos períodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debido a negligencia por parte de los padres o cuidadores/as del niño/a. Visitas repetidas a urgencias del hospital. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña.

Área educativa

- Inasistencia injustificada y repetida al jardín o sala cuna. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.

Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste al jardín o sala cuna. Se suele quedar dormido/a, se observa muy cansado/a.
- Dice que no hay nadie que le cuide.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
- Agresividad y autoagresión.

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a:

- Abuso de drogas o alcohol.
- Muestra apatía y desinterés.
- Mentalmente enfermo, o con bajo nivel intelectual.
- Despreocupación por las enfermedades del niño o niña.
- Incumplimiento de tratamientos médicos.
- Exceso de vida social y laboral.

- Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.
- Los indicadores que se observan en el niño o niña y que ayudan a detectar una negligencia física son los mismos que los indicadores de un maltrato físico. La principal diferencia entre estas dos manifestaciones reside en el comportamiento de los padres: el maltrato físico implica una ACCIÓN, mientras que la negligencia física está más relacionada con la OMISIÓN.

Negligencia sicológica (emocional)

Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y a las iniciativas de interacción iniciadas por el niño/a y falta de contacto por parte de una figura adulta estable.

Tipos de conducta en el padre, madre o cuidador/a:

- Ignorar.
- Ausencia total de disponibilidad del padre, madre o cuidador hacia el niño o niña.
- Falta de respuesta a las iniciativas de apego del niño/a (no devolución de sonrisas y vocalizaciones, no corresponder a sus abrazos).
- Padres, madres o cuidadores/as que están preocupados por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño o niña.
- Frialdad y falta de afecto en el trato.
- No tener en cuenta al niño/a en las actividades familiares.
- No ayudarle a resolver sus problemas cuando lo solicita.
- No estar pendiente de su crecimiento.
- Rechazo a comentar las actividades e intereses del niño/a.
- Rechazo de atención sicológica
- Rechazo del padre, madre o cuidador a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño/a, existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.
- Para poder definir la existencia de negligencia síquica-emocional, debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua y su presencia debe ser claramente perceptible.

Agresión de carácter sexual

Cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución entre otros, con un niño o niña, en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.

Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Indicadores en el niño o niña: Indicadores físicos

- Dificultad para andar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada
- Queja por dolor o picazón en la zona genital
- Contusión o sangrado en los genitales externos, zona vaginal, anal.

Indicadores de comportamiento

- Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo, incluso puede parecer retrasado/a.
- Escasa relación con los compañeros/as.
- No quiere cambiarse de ropa.
- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales de genitales inadecuados o inusuales

OBSERVACION

La alta frecuencia de conductas sexualizadas inadecuadas para la edad es uno de los marcadores más fiables y válidos de la ocurrencia de agresión sexual. Sin embargo, esto no significa que este indicador constituya necesariamente un “síndrome de abuso sexual”. Cabe señalar, además, que si bien los niños y niñas no agredidos sexualmente también exhiben ciertos problemas de conducta sexual con considerable frecuencia, se ha establecido con claridad que estas conductas sexuales tienen más probabilidad de ser exhibidas por los niños y niñas agredidos sexualmente que por los niños y niñas no agredidos.

Al respecto:

- Masturbarse con un objeto ocurre aproximadamente en 11 niños/as sexualmente agredidos por cada un niño/a no agredido sexualmente.
- Tocar sexualmente los órganos genitales de otros niños/as ocurre en aproximadamente 4 niños/as agredidos/as sexualmente por cada niño/a no agredido/a sexualmente.

Indicadores físicos

- Enfermedad venérea
- Cerviz o vulva hinchadas.
- Semen en la boca o en la ropa.
- Enuresis, encopresis. Emisión repetida de heces involuntaria o intencional en lugares inapropiados.
- Ano o vagina dilatados, enrojecidos

Indicadores de comportamiento

- Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien.
- Terrores nocturnos (miedos, fobias).
- Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales).
- Tentativas de coito, contacto genital. Masturbación repetitiva y/o con objetos.
- Introducción de dedos en la vagina y ano.
- Reacción emocional alterada al ser consultados sobre sus genitales.

Indicadores comportamentales en el agresor/a:

- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño o niña.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- Abuso de drogas o alcohol.

- Favorece al niño o niña con actitudes y regalos inapropiados.
- Familia aislada socialmente.

Abandono

Delegación total de los padres o tutores del cuidado del niño o niña en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño o niña

INTERVENCIONES EN CASOS DE MALTRATO O AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL

¿Cómo dirigirse a los niños, niñas y sus familias?

En la intervención en casos de maltrato y agresión sexual infantil surge una gran interrogante que suele ser de mucha angustia: ¿cómo debo abordar esta situación con la familia y con el párvulo?

Además, es fácil imaginar que nuestra intervención pueda ser interpretada de manera amenazante por parte de la familia, ya que supone una intromisión en su vida privada. Por ello, es probable que surjan algunas dificultades, que es necesario considerar al momento de planificar la intervención.

Que la familia:

- Niegue la existencia de un problema.
- Minimice la gravedad del maltrato o niegue que éste vaya a continuar.
- Intente desviar la atención hacia otros problemas.
- Reaccione con rabia (de manera negativa) hacia quien aborda con ellos la situación.

En este sentido, la actitud de quien hable con la familia por primera vez la situación de maltrato y/o agresión sexual infantil es de vital importancia, puesto que supone un primer eslabón para la posterior intervención de otros profesionales. Por ello, es importante crear una relación de confianza y apoyo con la familia, no juzgarla, sino transmitirle que estamos para ayudarlos en las situaciones que viven.

¿Quién hablará con el niño o niña y con su familia?

El momento de dirigirse a los apoderados que han actuado con negligencia en el cuidado de su hijo o hija, o al que le han causado un maltrato, supone un alto nivel de estrés para los funcionarios/as.

Aunque es responsabilidad de todos y todas actuar ante esta situación, es importante valorar primero:

- Si el funcionario o funcionaria se siente capacitado/a para poder hablar con el niño o niña y con sus padres.
- Sopesar los pros y los contras de quien debe dialogar con ellos/as.

Así, por ejemplo, la educadora de sala quien debe hablar con la familia podría sentirse amenazada y, por ello, alterar la relación entre ambos (familia - educadora) y perjudicar el proceso de aprendizaje del niño o niña.

Por ello, puede valorarse la posibilidad de que dicha comunicación la efectúe la directora del establecimiento y, de este modo, preservar el posterior trabajo de la sala del niño/a.

Asimismo, es importante tener en cuenta que existen profesionales especializados, como los psicólogos que pueden hablar con el apoderado, lo que debe analizarse caso a caso de manera de planificar una intervención oportuna.

¿Con quién hablar?

En términos generales, una vez develada una situación de maltrato infantil, se debe hablar con el apoderado o apoderada.

Sin embargo, existen situaciones en que hablar con el apoderado/a puede ser muy complejo y difícil por lo que se debe buscar en la red inmediata del niño o niña a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado y protección y al cual pueda transmitírsele la necesidad de consultar o buscar ayuda en una instancia especializada.

En las siguientes situaciones se recomienda identificar a un adulto protector distinto del apoderado/a:

- Familias en que las necesidades del niño o niña son invisibles, siendo los cuidadores/as insensibles a ellas.
- En aquellos casos en que es el apoderado quien ha maltratado de manera grave al niño o niña, ocasionándole lesiones importantes.
- Cuando es el apoderado quien ha agredido sexualmente al niño o niña.
- Cuando se teme a que el adulto tome represalias contra el niño o niña, o bien, sea agresivo con el funcionario/a que ha hablado con él o ella.

¿Cómo dirigirse al apoderado/a o adulto protector identificado?

Lo primero es tratar a la familia con el mayor respeto posible, entendiendo que no se trata de delimitar entre víctimas y agresores/as, buenos y malos, sino que se debe ofrecer ayuda tanto al niño o niña como a su familia.

Esta idea, a priori sencilla, no es siempre fácilmente aplicable, puesto que el hecho de encontrarse ante una situación de maltrato favorece el enjuiciamiento de la situación. Se añade a ello la posición de “autoridad” y “competencia” que conlleva el ejercicio del rol profesional. Por ello, y como se comentaba anteriormente, es importante hacer revisión de las propias actitudes tanto personales como profesionales a la hora de abordar estas situaciones, de modo de facilitar el posicionamiento objetivo ante la familia y el niño o niña.

Cuando la familia reconoce alguna de sus dificultades, suele existir latente un deseo de cambio. De todos modos, el hecho de que la familia no pida ayuda no significa que sus miembros no sufran por la situación que viven y que no deseen modificarla.

¿Cómo hablar con el apoderado/a o adulto protector?

- Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación.
- A continuación, hablar de lo que se ha visto y sentido, del sufrimiento y perjuicio tanto para el niño o niña como para los padres, y de la necesidad de hacer algo para detener el maltrato.

Escuela Especial de Lenguaje Magos

- Mostrar interés por conocer cuál es su visión del problema. Escuchar sus explicaciones, sus quejas, sus preocupaciones e intentar comprenderlas, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar, tratando de ser empático/a.
- Transmitirles que al igual que ellos/as nuestro interés es atender y proteger a los niños y niñas, y que vamos a ayudarles en esta tarea.
- No tratar de probar el maltrato con acusaciones y evitar culpabilizarlos/as.
- No hacer de la conversación un interrogatorio.
- Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.
- Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.

¿Cómo hablar a los niños y niñas?

Con frecuencia, los niños y niñas que han sido maltratados o agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares.

También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.

Si el niño o niña espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual o maltrato, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al niño o niña.

- Es imprescindible hablar con el niño/a en la medida que sea él o ella quien haya revelado la situación. Si el párvulo no ha revelado la información, no debemos interrogarlo para obtener antecedentes.
- Si se hace necesario conversar con el niño o niña sobre lo sucedido, quien lo haga debe ser quien tenga más contacto o vinculación, generalmente a quien el niño/a le ha revelado la situación.
- Sentarse cerca de él o ella, no tras una mesa, pero respetando los límites que él/ella mismo/a marque.
- Crear con él o ella un ambiente de confianza, respeto y relajación, permitiendo que se exprese de la manera que le resulte más cómoda (pintando, jugando, hablando).
- Explicarle con un lenguaje cercano y accesible a su edad por qué y para qué queremos hablar con él o ella de este tema.
- Estar atento a sus gestos y miradas, ya que suelen ser una gran fuente de información.
- Asegurarle que se confía en él o ella.
- No se debe negar la posibilidad de que el hecho haya ocurrido, utilizando frases como “no puede ser”, “¿estás seguro/a?”, “¿no te lo estarás inventando?”
- Tranquilizarlo/a. Mostrarse positivo y transmitirle confianza en que las cosas irán bien.
- Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- No pedirle que repita su historia frente a otras personas.
- Explicarle que no es el culpable de la agresión sexual o maltrato, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestarle también que no debe sentirse culpable por “acusar” a quien lo/a haya maltratado.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigarle ni presionarle. Si no quiere hablar, respetar su decisión. No pedirle insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.

Nota:

No olvide que los niños y niñas no son capaces de inventar historias de agresión hacia ellos/as si es que no la han visto o vivido.

ALGUNAS DEFINICIONES DE LA INTERVENCIÓN LEGAL

Denuncia

Aviso oral o escrito ante la autoridad correspondiente que comunica el conocimiento que se tiene sobre un hecho que posee características de maltrato infantil y/o agresión de carácter sexual iniciándose un proceso legal. El denunciante no es parte del juicio y sólo informa los antecedentes al tribunal.

Demanda

Presentación de un hecho a través de un escrito judicial, con el cual se inicia un proceso legal. Quien lo presenta se hace parte en el juicio, es decir, se hace responsable de sus dichos y pretende aportar pruebas en el proceso.

Medida cautelar

Es una determinación que puede tomar el juez para asegurar el éxito de un juicio, para aminorar los efectos negativos de su demora o para proteger a una víctima. Estas medidas se pueden decretar incluso antes que comience un juicio, por ejemplo: prohibir o restringir la presencia del ofensor en el hogar común; fijar alimentos provisorios; determinar régimen provisorio de cuidado personal o de relación directa y regular de niños, niñas y adolescentes; prohibición de celebrar actos o contratos y decretar la reserva de identidad del denunciante en juicio de violencia intrafamiliar.

Medida de protección

Son determinaciones que puede ordenar el juez para proteger a un niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos. Si estas determinaciones implican alejamiento del grupo familiar, sólo se tomarán en casos necesarios y se preferirá para que asuman provisoriamente su cuidado a parientes consanguíneos o personas con las que tenga afinidad. Algunas medidas son: confiarlo al cuidado de alguna persona o familia en caso de urgencia, ingreso a un programa de familia de acogida o centro residencial por un período estrictamente necesario, prohibir la presencia del agresor/a en otro lugar.

¿Qué hacer si a favor de un párvulo del jardín infantil existe una medida cautelar, de protección o un régimen de relación directa y regular (visitas) de su padre o madre, regulado por resolución judicial?

En caso de que el padre, madre o apoderado informe de alguna de estas medidas, adjuntando una copia de la resolución judicial, se deberá:

- Solicitar mayores antecedentes que deben quedar registrados con fecha y firma del apoderado o quien proporciona la información.
- Solicitar fotocopia de la resolución judicial.
- Se deberá informar las medidas cautelares o de protección a favor del niño o niña a todo el personal de la escuela con el fin de comunicar las medidas que se deberán tomar al interior del establecimiento para colaborar en el cumplimiento de la resolución judicial.

Escuela Especial de Lenguaje Magos

- En el caso de recibir cualquier funcionario hostigamientos, amenazas u otra forma de presión de parte de la persona que le afecte la medida cautelar, de protección o el régimen de relación directa y regular (visitas) respecto del niño o niña, se deberá solicitar el apoyo de Carabineros de Chile, exhibiéndole la resolución judicial ya señalada.

En caso de que el padre, madre o apoderado informe de alguna de estas medidas, sin adjuntar una copia de la resolución judicial, se deberá:

- Se debe seguir el mismo procedimiento antes descrito, solicitando fotocopia de la resolución judicial con plazo no mayor de cinco días de corrido. Se le debe informar al apoderado que pasado ese plazo, sin fotocopia de la resolución no se dará cumplimiento a la misma.
- Cabe destacar, sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, que en caso que los padres vivan separados, a menos que exista un acuerdo contrario entre ambos o sentencia judicial que ordene lo contrario, el cuidado personal de los hijos por ley le corresponde a la madre. Por ende, en ese escenario corresponde que la escuela entregue a la niña o niño a su madre, a menos que la misma expresamente haya autorizado en otro sentido.
- Se informa por el padre, madre o apoderado la existencia de una medida cautelar o de protección que beneficie a un párvulo respecto de un funcionario de la escuela

En este caso se deberán tomar las siguientes medidas:

- El funcionario/a que tome conocimiento de la situación deberá informar de inmediato a la directora

A su vez, la directora deberá:

- Solicitar una fotocopia de la resolución judicial que decretó la medida cautelar o de protección.
- Informar a todo el personal de la escuela

DERIVACIÓN A LA RED

La complejidad y gravedad de los casos de maltrato infantil obligan a abordarlos desde un enfoque de redes, dado que ninguna persona por sí sola puede hacerse cargo de un problema de tal magnitud.

Una forma muy sencilla de entender lo que es una red, es comprenderla como una “malla dentro de la cual se busca la solución a un problema”. El trabajo en red, por lo tanto, es una estrategia vinculatoria de articulación e intercambio entre equipos y/o instituciones que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos, para el logro de fines comunes

El trabajo en red implica que cada una de las personas, instituciones, etc. debe hacer lo que puede desde el lugar en que se encuentra, con la especificidad que lo caracteriza.

Cabe señalar que muchas veces el maltrato infantil ocurre en familias que están aisladas, que mantienen un pobre contacto con la red comunitaria, lo que dificulta el acceso a ayuda especializada. Conectar a las familias con dichas instancias contribuye a disminuir el aislamiento que los caracteriza.

La tarea fundamental de red de ayuda en casos de maltrato infantil es proteger al niño o niña, velar por su seguridad y así contribuir por la restauración del derecho vulnerado. Los equipos de

los programas educativos como parte de esta red pueden ser el nexo entre el niño o niña y las instituciones de protección y reparación.

Para hacer efectivo el trabajo en red, una de las tareas con que deberán contribuir los equipos es a la derivación vincular, se entiende el proceso en el cual una persona que está en contacto con alguien que vive un problema, la acoge para luego relacionarla con otros recursos de ayuda. Este primer contacto es fundamental para quien vive el problema, debiendo asegurarse que el procedimiento de derivación implementado sea eficiente, es decir, que la persona llegue al lugar que se le envió, que reciba la atención pertinente, etc.

Para ello, la derivación debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma. Se debe poner el foco en la preocupación que se tiene por el niño o niña y su familia, por la situación que están viviendo y la posibilidad concreta de ayuda que tendrá en el lugar al cual se deriva, especificando qué área del problema se podrá abordar (por ej: reparación, denuncia, apoyo jurídico, etc.).

Será importante tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño/a. Idealmente debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

Será importante derivar a instituciones donde se crea que pueden ayudar al niño o niña y su familia. Idealmente debe establecerse un contacto previo, de manera de evaluar la posibilidad real que la institución tiene de ofrecer ayuda en ese momento (establecer contacto, ver si hay cupos, etc.).

Entregue por escrito los datos de la institución a la que está derivando, incluyendo el nombre de la persona concreta con la que el adulto puede hablar. Recuerde que el adulto puede estar impactado emocionalmente, por lo que puede olvidar la información si es entregada sólo oralmente.

Plánteele al adulto el interés por conocer el resultado de la derivación. Con esto el adulto se siente apoyado y, a la vez, la escuela se transforma en una entidad que puede hacer control social en pro del bienestar del niño o la niña.

En este proceso es muy importante considerar que los equipos no deben hacerse cargo del problema, sino sólo insistir en la necesidad de ayuda y/o protección para el niño o niña. La protección del párvulo no debe ser asumida individualmente. Por el contrario, es fundamental contactar a un adulto protector en la red inmediata del niño/a

BULLYNG Y DISCRIMINACIÓN

El bullying en niños menores de 6 años se conoce como acoso preescolar e implica acoso físico (empujones, patadas o agresiones verbal, insultos, y /o psicológicos (menosprecio, aislamiento, miedo).

Según los expertos los niños antes de los 3 años no tiene la habilidad de sentir empatía, por lo tanto cuando hacen que otro niño sufra, es porque no se dan cuenta de lo que están haciendo, sin embargo esto cambia alrededor de los 4 años .

El bullying puede ser

- Verbal, insultos

- Físico golpes
- Relacionales rumores, exclusión social

La Discriminación es el trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos De raza, sexo ideas políticas, religión, genero etc.

Algunas señales de bullyng

- Al menor ya no le gusta ir al colegio
- Se queja de dolores de cabeza o estomago a la hora de ir a la escuela
- Ya no quiere jugar con el niño (a) que antes era su amigo(a)
- Constantemente cuenta que un compañero lo está molestando
- Dice cosas malas sobre sí mismo ejemplo soy tonto
- Suele tener heridas o moretones

DEFINICION DE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Trastorno del desarrollo neurológico que se define por la presencia de deficiencias persistentes y permanentes en la comunicación social y en la interacción social en diversos contextos y por la presencia de patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades (DSM-5, 2013).